

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que venció el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 27 de mayo de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, veintisiete de mayo de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420150028600

La parte demandante presentó liquidación del crédito, por lo que concierne al despacho decidir sobre su aprobación o modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

La liquidación presentada corresponde a una liquidación adicional, habida cuenta que dentro del presente proceso se encuentra liquidado el crédito mediante providencia de 12 de mayo de 2017, en la cual se computaron intereses moratorios, así: Tabla 1: La suma de \$142.972.733, con base en la obligación contenida en el pagaré No. 5012320029487 por \$139.148.206,16; y Tabla No. 2 por \$11.250.905, con base en las obligaciones contenidas en los pagarés No. 4513084519219219691 por \$3.543.042,00 M. Cte., y el No. 377816704330855 por \$11.537.864 M. Cte., totalizadas en un solo capital por \$15.080.906,00 M. Cte., con corte a 21 de febrero de 2017.

Teniendo en cuenta que se adjuntó sendas tablas de liquidación, de las cuales se extrae que los intereses liquidados datan del 01/09/2015 y no desde el 22 de febrero de 2017, hasta el 18 de marzo de 2021, arrojando un monto de \$225.997.144,46, por ese concepto, los cuales al corresponder a un lapso mayor superan los límites legales, por lo que deberá esta judicatura modificarla, debiendo calcularse intereses moratorios sobre el capital adeudado, a partir del 22 de febrero de 2017, hasta la fecha de corte, a la tasa máxima legalmente permitida, conforme quedó consignado en el mandamiento de pago.

En consecuencia el juzgado,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------|
| 1. Por el capital | \$139.148.206 |
| Intereses moratorios desde el 22/02/2017 | |
| al 18/03/2021 | \$167.617.512 |

2. Por el capital	\$15.080.906
Intereses moratorios desde el 22/02/2017	
al 18/03/2021	<u>\$18.166.414</u>

TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL CON CORTE
A 18 DE MARZO DE 2021 \$185.783.926

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ